



RESOLUCION No. **SC.DIC.P.13. 0505**

**Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón PORTOVIEJO el **31/Julio/2013**, que contienen la constitución de la compañía **OBRAS CIVILES E INGENIERIA S.A. OBRACIVING**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.P.2013.423 de 06/Agosto/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **OBRAS CIVILES E INGENIERIA S.A. OBRACIVING** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a

08 AGO 2013

**Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

Exp. Reserva 7535429
Nro. Trámite 4.2013.321
MCM/

RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el **AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO,** en su Resolución No.SC.DIC.P.13, D505 de fecha 08 de Agosto del año 2013, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de **OBRAS CIVILES E INGENIERIA S.A. OBRACIVING,** otorgada en esta Notaría el día 31 de julio del 2013. que se aprueba, por la resolución antes indicada. - Doy Fe.
Portoviejo, Agosto 12 del año 2013.

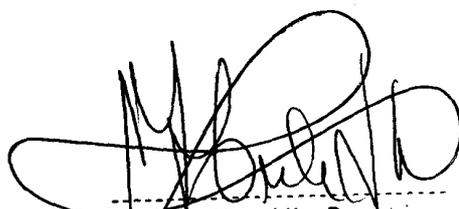


Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA
NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPANIAS
DE PORTOVIEJO, en su Resolución No.SC.DIC.P.13, 0505 de fecha 08 de
Agosto del año 2013, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Pública
de Constitución de **OBRAS CIVILES E INGENIERIA S.A. OBRACIVING**,
otorgada en esta Notaría el día 31 de julio del 2013, que se aprueba, por la
resolución antes indicada.- Doy Fe. 
Portoviejo, Agosto 12 del año 2013.




Abg. Luz Hessildha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

